

II. Sistema electoral	21
1. Organismos electorales	21
2. Elección presidencial	22
3. Elección parlamentaria	22

II. SISTEMA ELECTORAL

El sistema electoral peruano establece el derecho de sufragio universal a los ciudadanos mayores de 18 años. El voto es obligatorio y la ley señala sanciones para quien no cumpla con tal deber. Se permite el voto en el extranjero.

1. Organismos electorales

Las autoridades encargadas de la organización y calificación de las elecciones incluyen al Jurado Nacional de Elecciones, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales y al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. La Constitución les otorga autonomía en sus funciones.

El Jurado Nacional de Elecciones es el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral. El Pleno es la máxima instancia del Jurado y está integrado por cinco miembros elegidos por los poderes Legislativo y Judicial, los colegios de abogados y las universidades públicas y privadas.

La Oficina Nacional de Procesos Electorales está encargada de la organización de las elecciones. Su titular es designado por el Consejo Nacional de la Magistratura por un periodo renovable de cuatro años.

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil está encargado, entre otras funciones, de preparar y mantener actualizado el padrón electoral, así como de expedir el registro de identificación de los ciudadanos.

2. Elección presidencial

El titular del Ejecutivo es electo mediante un sistema mayoritario sujeto a dos vueltas electorales condicionadas. En caso de que un candidato no alcance el 50% de los votos válidos emitidos –sin contar los votos nulos y en blanco– en la votación, se convoca a una segunda vuelta en la que compiten los dos candidatos que obtuvieron la votación más alta en la primera vuelta. Igualmente, en la misma boleta electoral se elige a los dos vicepresidentes.

Con la reforma electoral de diciembre de 2000 se suprimió del cuerpo de la Ley Orgánica de Elecciones el periodo del mandato, aunque sigue siendo de cinco años. Asimismo, se incorporó la figura de votos “viciados” como votos nulos, lo cual representará un interesante referente en los próximos comicios.

3. Elección parlamentaria

El sistema electoral para la elección de los 120 congresistas se basa en el método de “cifra repartidora” con doble voto preferencial opcional mediante listas. Es decir, el total de votos válidos se divide entre 1,2,3... y así sucesivamente hasta llegar al número de congresistas a elegir. La cifra que resulte menor de las divisiones hechas constituye la “cifra repartidora”. El total de votos de cada partido se dividirá entre la cifra repartidora obteniendo el número de curules que corresponde a cada partido. En caso de no asignarse todos los escaños, se utilizará el método de resto mayor y, en última instancia, se asignarán por sorteo.

En lo que se refiere al voto preferencial, consiste en que los electores pueden votar preferencialmente por hasta dos candidatos dentro de la lista total. Así, el orden de prelación de los candidatos no es fijado por los partidos, como en el caso mexicano, sino que está abierto a las preferencias electorales. De la suma de los votos preferenciales de cada candidato se hará la lista final de prelación a utilizar para la asignación de curules.

Con la misma reforma electoral de diciembre de 2000 se modificó el sistema electoral para el Congreso, estableciéndose

la figura de “Distrito electoral múltiple” mediante el método de la cifra repartidora con doble voto preferencial, con excepción de los distritos con dos congresistas, en cuyo caso hay un solo voto preferencial opcional.

El país se dividió en 25 distritos, uno por cada departamento y por la Provincia Constitucional del Callao. En principio, el Jurado Nacional de Elecciones asigna a cada distrito un escaño. El resto (95) se distribuye en forma proporcional al número de electores que existe en cada distrito. En cuanto a la fórmula electoral, se mantiene igual, es decir, se utiliza el método de cifra repartidora antes descrito.